A S E J U R I S
ASESORÍAS JURÍDICAS
PRESTACIONES SOCIALES OFICIALES

BOGOTA D.C.,Calle 12 B No. 7-90 – Of. 506– Tels.: 3203251220 - 243 67 88 –4763827-4760033-4762727
Correo Electrónico: asesoriasjuridicas504@hotmail.com

Doctor
HUMBERTO LOPEZ NARVAEZ
JUEZ VEINTISIETE (27) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

REF: EXPEDIENTE No. 11001333502720180048900
DEMANDANTE: JORGE ENRIQUE GOMEZ ROMERO
DEMANDADA: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCION SOCIAL –UGPP.

LUIS ALFREDO ROJAS LEON, mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de Bogotá, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, abogado titulado y en ejercicio, en mi calidad de apoderado del señor de la referencia, en cumplimiento a lo ordenado en el Artículo 446 del Código General del Proceso, con relación a la LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO ordenada por su Despacho, respetuosamente me permito manifestar:

Para el efecto, respetuosamente solicito se tengan en cuenta las liquidaciones ya relacionadas y explicadas tanto en el acápite de "Pretensiones" del libelo demandatorio, especialmente la efectuada en forma detallada por su Despacho dentro del Auto del 14 de Agosto de 2.020, por medio del cual se libró mandamiento de pago y la relacionada dentro de su proveído del 22 de agosto de 2.022 por medio del cual se ordenó seguir adelante con la ejecución, en las cuales se expresan los siguientes procedimientos:

1.- Cálculo del monto dejado de pagar por aportes al sistema de pensiones durante el período laboral del actor, indexado a la fecha de ejecutoria de las sentencias objeto de ejecución (6 de Julio de 2016), discriminados así:

1.1.- Entre el 13 de febrero de 1985 y el 31 de marzo de 1.994==========$ 954.481
1.2.- Entre el 1 de abril de 1994 y el 30 de Diciembre de 2.002 ==========$ 727.140
TOTAL APORTES VIDA LABORAL DEBIDAMENTE INDEXADOS_____$ 1.681.621

2.- Valor diferencias Aportes descontadas en exceso por parte de la UGPP:
$13.383.647 - $1.681.621 ==========$11.702.026

3.- Cálculo de los intereses corrientes==========$ 653.598

3.- Cálculo de los intereses moratorios causados desde el día siguiente a la ejecutoria de las sentencias (7 de julio de 2016) hasta el 31 de Julio de 2.022 ==========$15.480.204

TOTAL ADEUDADO POR PARTE DE LA EJECUTADA==========$27.835.839

Del análisis de las mencionadas liquidaciones, se deduce que la metodología y los cálculos realizados por su Despacho guardan concordancia con los aspectos ya definidos procesalmente por lo cual no se amerita efectuar nuevos análisis procesales que ya han sido definidos dentro de la presente Litis, y en consecuencia, en aras de la celeridad y eficiencia en la realización y de terminación de la cuantía final del crédito, me acojo a la liquidación realizada por su Despacho por lo cual, respetuosamente solicito se imparta la aprobación correspondiente.

Del Señor Juez,

Atentamente,

LUIS ALFREDO ROJAS LEÓN
C.C. No. 6.752.166 de Tunja
T.P. No. 54.264 del C.S.J